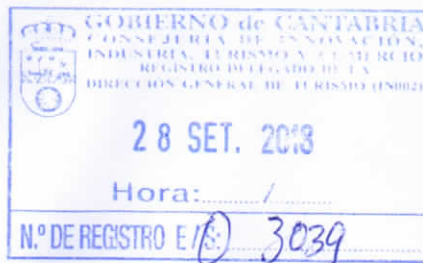




GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo



D. Jesús de la Hoz Ortega
KLAUDIA
Urb. Sotomar I, núm., 18
39110 – SOTO DE LA MARINA

G- 11885

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS TURÍSTICAS A LA EMPRESA DE TURISMO ACTIVO DENOMINADA COMERCIALMENTE "KLAUDIA"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de abril de 2018, D. Jesús de la Hoz Ortega, en su propio nombre, presentó solicitud de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas, como empresa de turismo activo para la empresa denominada comercialmente "KLAUDIA" para la actividad de "EXCURSIONES MARÍTIMAS Y EXPEDICIONES NAÚTICAS".

Segundo. Por la inspección se constata que acompañó la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria.
- II.- Procede la ordenación de la inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de la empresa, en aplicación de los artículos 8 y 16 del Decreto del Consejo del Gobierno de Cantabria 31/97, de 23 de abril, por el que se regulan los alojamientos y actividades turísticas en el medio rural de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y Disposición Derogatoria Única del Decreto 83/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- III. A la citada instalación le es de aplicación el Decreto 147/2015, de 15 de octubre, por el que se regula el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria.

Visto todo lo que antecede, **SE RESUELVE**

Primero. Inscribir en el Registro de Empresas y Actividades turísticas (**G-11885**) a la empresa denominada comercialmente "KLAUDIA" a instancia de D. Jesus de la Hoz Ortega, en su propio nombre, como empresa de turismo activo para la actividad "EXCURSIONES MARÍTIMAS Y EXPEDICIONES NAÚTICAS", con establecimiento físico en Puerto deportivo Marina del Cantábrico de la localidad de Maliaño.

Segundo. La citada inscripción tendrá los efectos que de conformidad con el Decreto 147/2015, de 15 de octubre se establece en su artículo 4 que señala lo siguiente:

"1. La inscripción registral producirá el efecto de la publicidad de los datos consignados. La inscripción no tendrá efectos constitutivos de las empresas registradas, no confiriéndoles más derechos que la constancia de los actos y datos de los que trae causa.

2. La inscripción registral será condición previa y necesaria para que una empresa turística acceda a las medidas de fomento y subvenciones que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



3. El número de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria deberá hacerse constar en todo tipo de publicidad que las empresas turísticas realicen."

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, a 27 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Eva Bartolomé Arciniega